

	REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL JUZGADO 2 PROMISCO MUNICIPAL SUAITA – SANTANDER 68-770-40-89-002	
---	--	--

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
 Suaita, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

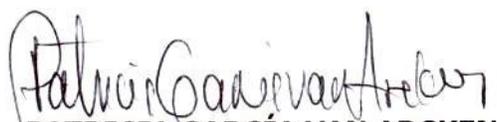
RADICADO: N° 68-770-40-89-002-2020-00059-00
DEMANDANTE: SERGIO ANDRÉS CHACÓN REYES
DEMANDADO: LUIS SALOMÓN QUINTERO REYES
PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA

No resulta procedente acceder a la petición de correr traslado y aprobar el avalúo del predio rural denominado “EL RINCON”, toda vez, que revisado el expediente se advierte que el acto de traslado se cumplió mediante providencia proferida el 13 de diciembre de 2019¹, por el Juzgado homólogo que conocía del presente trámite.

Por su parte, tampoco resulta procedente aprobar dicho avalúo comercial, por cuanto la parte demandante no cumplió con la complementación del dictamen como lo ordenó el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Suaita, en providencia adiada el 29 de enero de 2020, en consecuencia, no es viable tener por presentada dicha pericia.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


PATRICIA GARCÍA VAN ARCKEN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO hoy 16 de diciembre de 2020. LAURA PATRICIA QUIROGA AGON Secretaria
--

¹ Fl 67 Cdo 2.